



RESOLUCIÓN No. CSJ25-359

(De 31 de octubre de 2025)

“POR LA CUAL SE ACEPTA RENUNCIA A CARGO EN PROVISIONALIDAD, SE REINTEGRA SERVIDORA JUDICIAL A CARGO EN PROPIEDAD Y SE TERMINA NOMBRAMIENTO EN PROVISIONALIDAD”

El coordinador del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Manizales, en uso de las facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confieren los Acuerdos PSAA12-9584 y PSAA12-9698, expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura, y

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución No. 196 de 27/06/2025, se nombró en provisionalidad a la servidora judicial **GLORIA PEÑA PERDOMO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.087.471, en el cargo de Escribiente Circuito del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Manizales.

Que, mediante escrito recibido en la fecha, la mencionada servidora judicial presenta renuncia al cargo de Escribiente Circuito que ostenta en provisionalidad, a partir del 04/11/2025 (inclusive) y manifiesta que se reintegra a su cargo en propiedad como Escribiente Municipal de este Centro de Servicios.

Que la renuncia presentada por **GLORIA PEÑA PERDOMO** al cargo de Escribiente Circuito en provisionalidad, se considera una manifestación libre, espontánea de su voluntad y, al no encontrarse razones de conveniencia pública que lo impidan, se torna procedente su aceptación desde la fecha propuesta.

Que, de la situación administrativa desatada en virtud del reintegro de la mencionada servidora judicial a su cargo en propiedad como Escribiente Municipal, se desata la culminación del nombramiento en provisionalidad en este cargo de la servidora judicial Andrea Ramírez Girado, a partir del 4 de noviembre de 2025.

Que el artículo cuarto del Acuerdo 9584 de 05/07/2012, proferido por el Consejo Superior de la Judicatura, establece como funciones básicas del coordinador del Centro de Servicios Judiciales las de: “... *dirigir, coordinar y orientar todas las funciones administrativas que les sea asignada al Centro de Servicios Judiciales...*”.

Por lo considerado, el coordinador del Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Manizales,

Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Manizales

Correo Electrónico: cserjudma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ed. Juzgados Penales (Sector Barrio San José) Oficina 101 - Calle 27 Nro. 17-21

Teléfono: 606 8879620 Ext. 20294 – 20295 - 20296 – 20297 – 20298

Ed. Palacio de Justicia Fanny González Franco (Sector Centro) Oficina 102 - Carrera 23 Nro. 21-48

Teléfono: 606 8879620 Ext. 11740



RESUELVE

PRIMERO: ACEPTAR la renuncia al cargo de Escribiente Circuito en provisionalidad, presentada por la servidora judicial **GLORIA PEÑA PERDOMO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.087.471, a partir del 04/11/2025 (inclusive), de conformidad con las razones esbozadas en la parte motiva de esta resolución.

SEGUNDO: REINTEGRAR al cargo de Escribiente Municipal en propiedad a la servidora judicial **GLORIA PEÑA PERDOMO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 40.087.471, a partir del 04/11/2025.

TERCERO: CULMINAR el nombramiento en el cargo de Escribiente Municipal en provisionalidad a la servidora judicial **ANDREA RAMIREZ GIRALDO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.002.655.408, a partir del 04/11/2025.

CUARTO: NOTIFICAR a las interesadas el contenido de la presente resolución.

QUINTO: COMUNICAR de esta decisión al Área de Talento Humano de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Caldas y al Consejo Seccional de la Judicatura de Caldas, para los fines legales pertinentes.

SEXTO: La presente resolución surte efectos a partir del 04/11/2025.

Dada en Manizales, a los treinta y un (31) días del mes de octubre de dos mil veinticinco (2025).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JHON ALEXANDER GIRALDO ORDOÑEZ
Coordinador C.S.J.

De conformidad con el artículo 66 de la Ley 1437 de 2011, los actos administrativos de carácter particular deberán ser notificados en los términos establecidos en la Ley. En tal dirección, el artículo 67 de la citada norma, establece el medio electrónico como unas las modalidades de notificación personal.

Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales de Manizales

Correo Electrónico: cserjudma@cendoj.ramajudicial.gov.co

Ed. Juzgados Penales (Sector Barrio San José) Oficina 101 - Calle 27 Nro. 17-21

Teléfono: 606 8879620 Ext. 20294 – 20295 - 20296 – 20297 – 20298

Ed. Palacio de Justicia Fanny González Franco (Sector Centro) Oficina 102 - Carrera 23 Nro. 21-48

Teléfono: 606 8879620 Ext. 11740



Constancia de notificación

Notificadas del contenido de la Resolución CSJ25-359 de 31/10/2025. Firman como aparecen:

GLORIA PEÑA PERDOMO

Nombre

Firma

Fecha

ANDREA RAMIREZ GIRALDO

Nombre

Firma

Fecha



Outlook

NOTIFICACION RESOLUCION 359 - ACEPTA RENUNCIA - REINTEGRA A CARGO Y TERMINA NOMBRAMIENTO

Desde Centro Servicios Judiciales Penal Conocimiento - Caldas - Manizales <cserjudma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mar 4/11/2025 2:27 PM

Para Gloria Peña Perdomo <gpenap@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Andrea Ramirez Giraldo <aramireg@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (189 KB)

Resolucion 359 de 2025.pdf;

Buenos días:

Para efectos de notificación, de manera atenta envío Resolución No. 359 de 31/10/2025.

Por favor confirmar recibido.

Cordialmente,

Esperanza Ramírez Ramírez

Oficial Mayor

Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales

Calle 27 No. 17-21 Oficina 101

Tel: 606 887 96 20 ext. 20296

Manizales, Caldas



Entregado: NOTIFICACION RESOLUCION 359 - ACEPTA RENUNCIA - REINTEGRA A CARGO Y TERMINA NOMBRAMIENTO

Desde Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mar 4/11/2025 2:28 PM

Para Gloria Peña Perdomo <gpenap@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (211 KB)

NOTIFICACION RESOLUCION 359 - ACEPTA RENUNCIA - REINTEGRA A CARGO Y TERMINA NOMBRAMIENTO;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Gloria Peña Perdomo \(gpenap@cendoj.ramajudicial.gov.co\)](mailto:gpenap@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: NOTIFICACION RESOLUCION 359 - ACEPTA RENUNCIA - REINTEGRA A CARGO Y TERMINA NOMBRAMIENTO



Outlook

Entregado: NOTIFICACION RESOLUCION 359 - ACEPTA RENUNCIA - REINTEGRA A CARGO Y TERMINA NOMBRAMIENTO

Desde Microsoft Outlook <MicrosoftExchange329e71ec88ae4615bbc36ab6ce41109e@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mar 4/11/2025 2:28 PM

Para Andrea Ramirez Giraldo <aramireg@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivo adjunto (211 KB)

NOTIFICACION RESOLUCION 359 - ACEPTA RENUNCIA - REINTEGRA A CARGO Y TERMINA NOMBRAMIENTO;

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Andrea Ramirez Giraldo \(aramireg@cendoj.ramajudicial.gov.co\)](mailto:aramireg@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: NOTIFICACION RESOLUCION 359 - ACEPTA RENUNCIA - REINTEGRA A CARGO Y TERMINA NOMBRAMIENTO



Outlook

RE: NOTIFICACION RESOLUCION 359 - ACEPTA RENUNCIA - REINTEGRA A CARGO Y TERMINA NOMBRAMIENTO

Desde Gloria Peña Perdomo <gpenap@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Fecha Mar 4/11/2025 3:50 PM

Para Centro Servicios Judiciales Penal Conocimiento - Caldas - Manizales <cserjudma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Buenas tardes

ACUSO RECIBO Y ME DOY POR NOTIFICADA DE LA RESOLUCIÓN No. CSJ25-359
(De 31 de octubre de 2025).

CORDIALMENTE

GLORIA PEÑA PERDOMO
Escribiente CSJ

De: Centro Servicios Judiciales Penal Conocimiento - Caldas - Manizales <cserjudma@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: martes, 4 de noviembre de 2025 14:27

Para: Gloria Peña Perdomo <gpenap@cendoj.ramajudicial.gov.co>; Andrea Ramirez Giraldo
<aramireg@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: NOTIFICACION RESOLUCION 359 - ACEPTA RENUNCIA - REINTEGRA A CARGO Y TERMINA
NOMBRAMIENTO

Buenos días:

Para efectos de notificación, de manera atenta envío Resolución No. 359 de 31/10/2025.

Por favor confirmar recibido.

Cordialmente,

Esperanza Ramírez Ramírez

Oficial Mayor
Centro de Servicios Judiciales de los Juzgados Penales
Calle 27 No. 17-21 Oficina 101
Tel: 606 887 96 20 ext. 20296
Manizales, Caldas

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el

destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita.

Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.